

Cuáles son los nuevos requisitos para poder acceder a la Asignación Universal por Hijo

4 noviembre, 2020

Se incorporarán más de un millón de niños y adolescentes más.

El Gobierno oficializó los nuevos requisitos para acceder a la Asignación Universal por Hijo. A través del decreto 840/2020, publicado este miércoles en el Boletín Oficial, se extiende el beneficio para incorporar a un millón más de niños y adolescentes que se sumarán a los 4,3 millones que ya lo perciben.

Para acceder a la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, se requerirá:

A. Que la niña, el niño, adolescente y/o la persona con discapacidad sea argentino o argentina nativo o nativa, naturalizado o naturalizada o por opción. Cuando la niña, el niño, adolescente y/o la persona con discapacidad y sus progenitores o sus progenitoras o las personas que los o las tengan a cargo sean extranjeros o extranjeras, deberán acreditar tanto la niña, el niño, adolescente y/o la persona con discapacidad como él o la titular que percibirá la Asignación, DOS (2) años de residencia legal en el país.

B. Acreditar la identidad del o de la titular del beneficio y de la niña, del niño, adolescente y/o persona con discapacidad, mediante Documento Nacional de Identidad.

C. Acreditar que la persona que percibirá el beneficio tiene a su cargo a la niña, al niño, adolescente y/o persona con discapacidad, en función de las disposiciones del Código Civil

y Comercial de la Nación y de conformidad con la documentación que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) disponga a estos fines.

D. La acreditación de la condición de discapacidad será determinada en los términos del artículo 2º de la Ley Nº 22.431, certificada por autoridad competente.

E. Hasta los CUATRO (4) años de edad -inclusive-, deberá acreditarse el cumplimiento de los controles sanitarios y del plan de vacunación obligatorio. Desde los CINCO (5) años de edad y hasta los DIECIOCHO (18) años, deberá acreditarse además la concurrencia de las niñas, los niños y adolescentes obligatoriamente a establecimientos educativos públicos.

F. Acreditar que él o la titular del beneficio y la niña, el niño, adolescente y/o persona con discapacidad residen en el país.

El pasado jueves, [tras la firma del decreto por el presidente Alberto Fernández](#), la titular de Anses, Fernanda Raverta expuso que “a partir del decreto que va a firmar el presidente de la Nación vamos a ir a buscar a esos nenes. Hay 723 mil chicos y chicas que ya hemos encontrado, haciendo una tarea de cruce de información en nuestro sistema, en nuestra base de datos. Por lo tanto, eso va a ser muy rápido y vamos a poder abrazar a esos chicos y a esas chicas”.

La AUH llega actualmente a 4,3 millones de beneficiarios y es un derecho que alcanza a chicas y chicos de hasta 18 años de edad cuya madre o padre están desocupados, son trabajadores no registrados, del servicio doméstico o son monotributistas sociales.

De acuerdo a los datos de la ANSES, existen en la Argentina aproximadamente un millón de niños, niñas y adolescentes que se encuentran por fuera del sistema de la Seguridad Social. Hasta el momento el organismo pudo elaborar un registro que ya permitió identificar a 723.987 de ese total.

La AUH es percibida por el padre o la madre que viva con los menores de edad y que se encuentre sin trabajo, tenga empleo no registrado, sea trabajador o trabajadora del servicio doméstico, sea monotributistas sociales o esté inscripto en los programas Hacemos Futuro, Manos a la Obra y otros programas de Trabajo.